

Bogotá, D.C., 29 de agosto de 2023  
223

Señor(a) testigo(a)  
**WILMER ANDRES GUTIERREZ BECERRA**  
KR 20 62 52 SUR  
Teléfono: 3118669816  
Sin correo de contacto  
Ciudad.

<b>Asunto:</b>	Citación Audiencia Pública
<b>Ítem:</b>	240
<b>Expediente físico o virtual:</b>	2020223870135179E
<b>Comparendo N°:</b>	110011619245
<b>Expediente<sup>1</sup>:</b>	11-001-6-2020-582337
<b>Caso ARCO:</b>	3507828
<b>Presunto(a) infractor(a)</b>	<b>LUIS DIEGO GARCIA MEDINA</b>
<b>Comportamiento contrario a la convivencia:</b>	<b>146.7</b> - Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades.
<b>Medida Correctiva a decidir:</b>	Multa General Tipo 2
<b>Apelación / Objeción:</b>	NO / NO

Por medio del presente se le solicita comparecer como testigo(a), dentro de la audiencia pública del **Proceso Verbal Abreviado** (PVA) de policía, adelantado contra el presunto(a) infractor(a), **LUIS DIEGO GARCIA MEDINA** en virtud del comparendo o expediente de policía N°. 11-001-6-2020-582337, que le fue impuesto el día 11 de diciembre de 2020, por el comportamiento contrario a la convivencia establecido en el numeral 6° del artículo 27 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSSC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, esta última normativa corregida por yerros e incluidas desde el artículo 19 al artículo 25 del Decreto 207 del 08 de febrero de 2022, así:

<b>Lugar:</b>	<b>Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno</b>
<b>Dirección:</b>	Calle 12 C N°8-53
<b>Fecha de citación:</b>	08 de septiembre de 2023
<b>Hora de citación:</b>	2:20:00 PM (Llegar 20 minutos antes)
<b>En caso de reanudación se cita para el día:</b>	13 de septiembre de 2023
<b>Hora de reanudación:</b>	7:00:00 AM (Llegar 20 minutos antes)

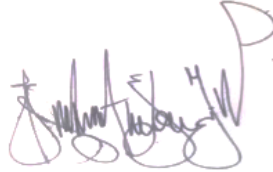
Se le advierte al citado(a) testigo(a), la necesidad de traer su documento de identidad y que de conformidad con lo

<sup>1</sup> El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

establecido en el artículo 383 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), señala: *“Toda persona está obligada a rendir, bajo juramento, el testimonio que se le solicite en el juicio oral y público o como prueba anticipada, salvo las excepciones constitucionales y legales”*. Así mismo, las consecuencias por la inasistencia están señaladas en los artículos 204 y 218 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Puede optar por asistir de forma virtual, para lo cual deberá informarlo al correo electrónico: [jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co](mailto:jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co) por lo menos con tres (3) días hábiles antes de la diligencia, de lo contrario se hará en forma presencial.

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00109 DEL  
22 DE OCTUBRE DEL 2021, DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

**HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ**  
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D-55  
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano  
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo